



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 060 – 2019 – MPC

Cusco, 5 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que “...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...”;

Que, el artículo 9°, numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “...corresponde al Concejo Municipal, el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...”;

Que, mediante Oficio N° 0372 – 2019 – SBN – DNR, con Registro N° 26765 – MPC – 2019, de fecha 13 de junio de 2019, el Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SNBN, José Felisandro Más Camus, da a conocer que su entidad, desarrollará el Curso de Gestión de la Propiedad Estatal, dirigido al personal de las entidades públicas de los departamentos de Cusco, Apurímac, Madre de Dios, Puno y zonas aledañas, entre los días 21 al 23 de agosto de 2019;

Que, el Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SNBN, en la misiva arriba señalada, solicita que la Municipalidad Provincial del Cusco, facilite un auditorio con capacidad de trescientos (300) asistentes, los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019;

Que, mediante Informe N° 514 – 2019 – MPC – OGA – OCBP – EVV, la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales – OCBP, de fecha 21 de junio de 2019, se aúna a la solicitud del Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SNBN, solicitando que sea cedida la Sala Pisaq del Centro de Convenciones del Cusco, para el desarrollo del Curso de Gestión de la Propiedad Estatal, dirigido al personal de las entidades públicas de los departamentos del sur precisados;

Que, mediante Informe N° 327 – 2019 – OGA / MPC, el Director General de la Oficina General de Administración de la entidad, solicita que el personal de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales participe en el Curso de Gestión de la Propiedad Estatal;

Que, según Informe N° 077 – ECR – CCC / MPC – 2019, de fecha 5 de julio de 2019, el Administrador (e) del Centro de Convenciones – Cusco informa respecto a lo peticionado por el Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SNBN señala que existe disponibilidad para las fechas solicitadas en la sala Pisaq para los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019, quedando reservadas hasta la aprobación o no del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 569-OGAJ/MPC-2019, de fecha 11 de julio de 2019, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la exoneración de pago por el uso de la sala Pisaq para los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019, para la realización del Curso de Gestión de la Propiedad Estatal, la cual debe ser aprobada en sesión de Concejo Municipal, conforme lo establecen las atribuciones del Concejo Municipal determinadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 5 de agosto de 2019, se consideró como punto de agenda de la misma, el Dictamen Conjunto N° 28 de la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y fortalecimiento institucional y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Control Interno, presentados al Concejo Municipal por el cual se solicitó el uso de la Sala Pisaq del Centro de Convenciones del Cusco, para el desarrollo del Curso de Gestión de la Propiedad Estatal, dirigido al personal de las entidades públicas de los departamentos de Cusco, Apurímac, Madre de Dios, Puno y zonas aledañas, los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019, habiéndose debatido y posteriormente aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha 5 de agosto de 2019 del Concejo Municipal;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Mayoría, con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la exoneración del pago para el uso de la Sala Pisaq del Centro de Convenciones – Cusco, para el desarrollo del Curso de Gestión de la Propiedad Estatal, organizado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SNBN y dirigido al personal de las entidades públicas de los departamentos de Cusco, Apurímac, Madre de Dios, Puno y zonas aledañas, los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019, conforme a los requerimientos y la disponibilidad del espacio, remarcándose su carácter excepcional, gratuito y de capacitación.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración del Centro de Convenciones – Cusco.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración del Centro de Convenciones – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
VICTOR G. BERNARTE MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
JESUS E. F. PALOMINO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL